

**UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.50 DE 2011**

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 2o de la Resolución No.12 de 2011”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Académico, mediante Resolución No.12 de 2011, aprobó la oferta de programas de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2011;
- Que mediante comunicación un grupo considerable de estudiantes solicitaron al Consejo Académico se ampliara la fecha establecida para la matrícula financiera extraordinaria; pues no han podido matricularse por inconvenientes de índole económico;
- Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 2 de agosto de 2011, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1o.** Modificar el artículo 2o de la Resolución No.12 de 2011, en lo atinente al ítem de la matrícula financiera, así:

Matrícula Financiera:	
Consignación extraordinaria:	Hasta el jueves 4 de agosto de 2011.
Matrícula académica:	Hasta el jueves 4 de agosto de 2011.

- ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de agosto de 2011.

Original firmado por:
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor: Rocio Acosta Álvarez